

2ª Grupo de Trabajo (2016-2018)

Año 2018

- Convocatoria 10ª Reunión - Informe del Grupo de Trabajo Jun 2018 
- Convocatoria 9ª Reunión. 10 enero 2018 - Borrador del acta reunión 9ª bis 

Año 2017

- Convocatoria 9ª Reunión. 20 de diciembre de 2017 (Aplazada)
- Convocatoria 8ª Reunión - Borrador Acta 8ª reunión 
- Convocatoria 7ª Reunión - Acta 
- Convocatoria 6ª Reunión - Acta 
- Convocatoria 5ª Reunión - Acta 
- Convocatoria 4ª Reunión - Acta 
- Convocatoria 3ª Reunión - Acta 

Año 2016

- Convocatoria 2ª Reunión - Acta 
- Acta 1ª Reunión 

REUNIONES CELEBRADAS

Nº Total reuniones celebradas: **9** reuniones en las siguientes fechas

- Año 2016: **2 reuniones** 24 Febrero 2016, 13 julio 2016
- Año 2017: **6 reuniones** 23 enero 2017, 25 octubre 2017, 2 noviembre 2017, 7 noviembre 2017, 14 noviembre 2017, 21 noviembre 2017. La **9ª reunión** convocada para el **20 diciembre 2017** fue suspendida por falta de quorum.
- Año 2018: **2 reuniones** 10 enero 2018, 29 mayo 2018.

Se volvió a convocar la **9º reunión** el día **10 enero 2018**. Tras las intervenciones de los representantes de los Grupos Municipales, se acuerda suspender la sesión de trabajo y que se volverá a convocar la siguiente reunión del Grupo de Trabajo cuando las cuestiones que se han planteado por los representantes de los Grupos Políticos se resuelvan.

En la **10ª reunión** celebrada el **29 de mayo de 2018** se aprobaron las actas pendientes de la 8ª y 9ª reunión. Se abordó un único punto en el orden del día “**Siguientes pasos del Grupo de Trabajo de la Reforma del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana**”, y tras su debate se acordó trasladar la decisión al Pleno del Consejo de Ciudad.

MIEMBROS

Nº total miembros: **30** miembros distribuidos de la siguiente forma

- 12 en representación entidades ciudadanas,
- 6 en representación de los Grupos Políticos Municipales,
- 1 representante de los Alcaldes de Barrio,
- 1 representante de la Universidad, y
- 10 técnicos municipales de diversos servicios municipales

D^a Elena Giner Monge.- Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

D^a Patricia Caveró Moreno.- Grupo Municipal Popular PP

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal PSOE

D. Alberto Casañal Pina.- Grupo Municipal Ciudadanos C's

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA

D. José Antonio Pérez.- Grupo Municipal Zaragoza en Común ZeC

D. Juan Carlos Castro Fernández.- Fundación DFA

D. Felix Moreno Martínez.- FABZ

D. José Luís Rivas Elcoro.- Unión Vecinal Cesaraugusta

D^a Marta Arjol Martínez.- CC.OO. Aragón

D. Javier Asensio Galdiano.- UGT Aragón

D^a Marta Torner Aguilar.- FAPAR

D. José Antonio Gadea López.- Movimiento por el Derecho del Alumnado “Movida”

D. Rafael Tejedor Bachiller.- A.VV. Tío Jorge del Arrabal

D. Miguel Gironés Esperabé.- Asociación Colegios Profesionales de Aragón

D. Mariano Blasco Lamuela.- Alcalde de Garrapinillos (en representación de los Alcaldes de Barrio)

D. Guillermo Ortiz Ortiz.- UCA Aragón

D. Miguel Rillo Sancho.- COAPEMA

D. Sergio Muñoz López.- ICIJA

Técnicos Municipales:

D. Francisco José Pardo Pérez.- Coordinador General Área de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

D. Felipe Castán Belio.- Oficina Técnica de Alcaldía

D^a M^a José Benito Tomás.- Jefa del Departamento de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

D^a M^a Luisa Lou Yago.- Servicio de Distritos

D^a Cristina Alcolea Ballestar.- Servicio de Centros Cívicos

D^a M^a Jesús Fernández Ruíz.- Jefa Oficina Técnica Participación, Transparencia y Gobierno Abierto

D^a Rosa M^a Bleda Hernández.- Jefa Sección Oficina Técnica Consejo de la Ciudad

D. Fernando París Roche.- Oficina Económica y Técnica de Presidencia

D. Rafael Briz Fernando.- Oficina de Control Financiero (Intervención General)

D. José Bermejo Latre.- Cátedra Participación Ciudadana Universidad Zaragoza (Facultad Derecho)

D. Carlos Navarro Cacho/D^a M^a Dolores Lorenz Rodríguez.-Asesoría Jurídica Municipal

2.- Situación actual. (2018)

Ante la realidad de inasistencia de representantes de los grupos políticos municipales en las sesiones del Grupo de Trabajo de la Reforma del Reglamento, se planteó en la última sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, la necesidad de trasladar al Pleno del Consejo de Ciudad la decisión sobre la continuidad del mismo.

Se resaltó el trabajo técnico así como el trabajo de consenso avanzado hasta la fecha y la importancia de no dejar caer en saco roto dicha labor. Por otro lado, se vio necesario valorar la conveniencia o no de avanzar en la revisión de texto sin que los grupos políticos participen en el proceso.

Por todo ello se acordó trasladar al Pleno del Consejo de Ciudad las siguientes opciones sobre las que decidir:

A.- Suspender el Grupo de Trabajo y los trabajos de Reforma del Reglamento.

B.- Continuar con el trabajo con los Títulos restantes, invirtiendo el orden y comenzando por el Título IV (Consejo de Ciudad y Comisión de especial de sugerencias y reclamaciones).

C.- Continuar con los debates sobre los contenidos (especialmente del Título III) en otro formato más abierto, para profundizar en los debates que en otro momento puedan ayudar a alcanzar consensos.

REGLAMENTO DE ÓRGANOS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (BORRADOR DE ANTEPROYECTO, junio de 2018)

José Luis BERMEJO LATRE

Profesor Titular de Derecho Administrativo-Universidad de Zaragoza
Cátedra de Participación Ciudadana e Innovación Democrática

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (se compondrá sobre la base de las líneas maestras del texto y una vez el Proyecto esté dispuesto para su aprobación inicial):

Se ha revisado íntegramente la redacción del articulado, pretendiendo una tecnificación del estilo jurídico-lingüístico, obviando contenidos redundantes o de tenor meramente ~~proclamático~~ y eliminando incoherencias, todo en aras de una mayor concreción, precisión y densidad de la norma.

Se ha procurado adaptar y conectar, allí donde procedía, los preceptos del reglamento con los de la legislación de rango superior (Ley orgánica de referéndum de 1980, Leyes 7/1985 y 27/2013, 33/2003, 19/2013 y 39/2015, Ley 8/2015 de Aragón, entre otras) y con las ordenanzas municipales de ~~eAdministración~~ (se aplica a la sede electrónica, a la firma electrónica y a la “comunicación de avisos e incidencias, la recepción de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales, las peticiones y otras formas de participación, siempre que estas últimas no sean objeto de una regulación específica”) y de transparencia (se aplica a la difusión de información municipal).

Se han incorporado a la parte del reglamento relativa a órganos territoriales las propuestas resultantes del Diagnóstico, así como del documento titulado “Bases procesos participativos”. Cabe destacar las siguientes:

Modificación de la composición de las juntas municipales, reduciendo el peso relativo de la representación municipal frente a la de la sociedad civil.

Democratización del sistema de constitución de las juntas vecinales conforme a la reforma operada por el Ayuntamiento en 2016.

Aclaración y perfilado de las figuras de desconcentración y delegación competencial sobre las Juntas.

Aclaración del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados (Juntas y Consejos).

Artículo 42. Difusión de información y publicidad institucional.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información y del artículo 40 de este Reglamento, el Ayuntamiento informará de su gestión y de cualesquiera otros asuntos de interés ciudadano a través de los medios y redes de comunicación social y mediante la edición de boletines y folletos, la colocación de carteles y vallas publicitarias, la proyección de vídeos, el uso de tableros de anuncios y paneles informativos, la organización de actos informativos y el desarrollo de cualesquiera otras acciones de publicidad institucional.

2. La actividad publicitaria institucional del Ayuntamiento estará orientada a los criterios de máxima difusión; rentabilidad del impacto en función de las cifras acreditadas de tirada, venta, audiencia o presencia; y adecuación de cada medio o soporte al público objetivo.

3. Todas las manifestaciones, campañas y/o acciones de comunicación y/o publicidad institucional promovidas, organizadas o participadas por el Ayuntamiento o cualesquiera sociedades, organismos autónomos y entidades vinculadas o dependientes y que incorporen una identificación municipal, independientemente del soporte o medio de comunicación utilizados y del ámbito cubierto, se deberán insertar en el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.

4. La asignación de campañas publicitarias y cualesquiera otras actividades de difusión de información institucional por parte del Ayuntamiento se realizará con respeto a la legislación vigente en materia de actividad publicitaria de las Administraciones públicas de Aragón, de contratos del sector público, de defensa de la competencia y de publicidad ilícita.

5. Los contratos de creación o difusión publicitarias adjudicados por el Ayuntamiento no podrán excluir a ninguna empresa o medio de comunicación por razones ajenas a los criterios expresados en el apartado 2 de este artículo, modulándose la cuota de participación en el contrato de los distintos medios en función de criterios objetivos de ámbito territorial y difusión del medio correspondiente. En su caso, el Ayuntamiento recurrirá con carácter preferente a servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro que se difundan en la ciudad.

6. El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos créditos específicos para gastos de publicidad institucional.

7. El Ayuntamiento podrá editar un boletín municipal trimestral de información municipal en cuyo consejo de redacción estarán representados todos los grupos políticos municipales y el Consejo de la Ciudad.

CAPÍTULO II. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 43. Plan de Participación Ciudadana.

1. El Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área competente en materia de participación ciudadana y previa consulta a las restantes Áreas municipales, aprobará un Plan de Participación Ciudadana dentro del primer año de su mandato.

2. El Plan contendrá los proyectos normativos, planes, programas e iniciativas municipales que serán objeto de los procesos e instrumentos de participación previstos en este Reglamento, además de las medidas de fomento de la participación ciudadana que se pretendan adoptar.

REGLAMENTO DE ÓRGANOS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CRONOGRAMA PARA LOS TRABAJOS DE REFORMA (Consejo de la Ciudad)

HITO	FEBRERO 24	MARZO/ABRIL 24	JUNIO/JULIO 24	SEPTIEMBRE/OCTUBRE 24	ENERO 25
ASUNTO	PRESENTACIÓN DEL PROCESO	<u>Presentación del BORRADOR INICIAL (actualización comparativa del de 2018)</u>	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONISMO	INSTRUMENTOS PARTICIPATIVOS	<u>Presentación del BORRADOR FINAL</u>
TAREAS CONSEJO	<u>Información sobre el procedimiento: calendario y metodología</u>	<u>Indicación de cuestiones y/o preceptos de interés para el Consejo. Manifestación de posturas.</u>	<u>Discusión:</u> - <u>Juntas vecinales y municipales: demarcación, composición y funciones</u> - <u>entidades ciudadanas: requisitos, derechos y deberes</u>	<u>Discusión:</u> - <u>procesos participativos: modalidades y requisitos</u> - <u>Consejo de Ciudad: composición y funciones</u>	<u>Discusión:</u> - <u>normas puntuales/aisladas</u> - <u>disposiciones adicionales</u> - <u>estructura general</u>

Las **sesiones presenciales** serán **moderadas y orientadas** por los profs. Bermejo y Cebrián (UZ). Cada sesión versará sobre **una materia** determinada, plasmada en el **texto** del anteproyecto que se habrá distribuido con **antelación** suficiente (1 mes). Para **facilitar** el debate, se identificarán las cuestiones a tratar mediante **rúbricas o preguntas**, señalándose las concretas **normas** que deberían resolver dichas cuestiones y sugiriendo **alternativas** para incorporar las **soluciones** tratadas por el Consejo.

Las entidades y grupos municipales dispondrán de **tiempos tasados** para manifestar sus **posiciones** sobre las cuestiones sometidas a debate, y realizar observaciones sobre la **redacción del texto** del anteproyecto (o las eventuales omisiones). Los moderadores **recensionarán** dichas observaciones, valorando su **incorporación** al texto y motivando el mantenimiento de la redacción originaria.

Paralelamente, se habilitará un **canal de aportaciones escritas** para la formulación de **redacciones alternativas** al texto, conforme se vaya avanzando en su definición. Se deberán remitir a la dirección de correo electrónico participa@unizar.es, indicando en el asunto “Reforma Reglamento Participación”, y acompañando una breve justificación de la redacción alternativa propuesta (aprox. 300 palabras).